



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de junio de 2014  
No. 108

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN DESIGNAR DIRECTIVA DEL NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

## SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien

elegir como Presidenta de la Legislatura a la Diputada Martha Elvia Fernández Sánchez, para fungir durante el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Jociás Catalán Valdez y Annel Flores Gutiérrez y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Fernando García Enríquez y Marcos Manuel Castrejón Morales, para fungir durante el primer mes del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.

**SECRETARIO**

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS**

**(RÚBRICA).**